

Miranda Intelligence – Public Affairs Chatter

Una herencia, no una ganancia

La decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por 6 votos contra 3, de no considerar los ahorros heredados del Afore como ingresos gravables no ha zanjado completamente el debate subyacente; pero sí ha establecido un precedente práctico que millones de mexicanos con cuentas del Afore podrán invocar.

El fallo de la Corte se alejó de la idea de que estos fondos deberían tratarse como ingresos gravables y, en cambio, se inclinó por reconocerlos como bienes hereditarios — ahorros acumulados en vida del trabajador, no beneficios inesperados derivados del fallecimiento de una persona. El razonamiento jurídico gira en torno al carácter de los fondos: puesto que las aportaciones ya tributaron como ingreso cuando el trabajador era contribuyente activo, gravarlos de nuevo como ingreso del heredero equivaldría a una doble imposición sobre el mismo capital.

La ministra Lenia Batres, que respaldó la opinión minoritaria, aprovechó el caso para introducir un argumento político más amplio. Su postura es que los Afore son, en esencia, un producto de inversión privada que acumula rendimientos del mercado — y que esos rendimientos sí deberían ser gravables cuando se transfieren como herencia, por cuanto representan una ganancia no realizada previamente.

Batres presenta un argumento progresista sólido, pero en el caso ante la Corte este chocó con una realidad menos abstracta: la mayoría de los fondos del Afore que se heredan pertenecen a trabajadores de ingresos medios y bajos, cuyos ahorros no alcanzaron a garantizarles una pensión suficiente en vida y que mueren dejando montos relativamente modestos. Aplicar el impuesto sobre la renta a esos montos habría golpeado desproporcionadamente a las familias menos pudientes, no a los ricos.

Esa consideración práctica es probablemente la razón por la que la mayoría parece haber resistido convertir el caso en vehículo de un cambio tributario progresista más amplio. El fallo no cierra el debate político sobre si los rendimientos de los Afore deberían tributar, pero sí establece un piso práctico para las familias que heredan ahorros: los fondos son herencia, no renta.

Conozca a su cliente, literalmente

Las nuevas reglas biométricas de la CNBV van más allá de una actualización técnica: marcan un giro regulatorio más firme hacia el tratamiento de la identidad verificada como un requisito operativo central en los servicios financieros, no solo como una medida de cumplimiento.

El peso real de la reforma radica en la carga operativa que genera. Los bancos ahora tienen permitido construir sus propias bases de datos biométricas, pero también deben verificarlas contra el Registro Nacional de Población (RENAPO) para los clientes que así lo permitan. Esto significa que las instituciones financieras deberán gestionar datos biométricos sensibles, diseñar protocolos de consentimiento y demostrar que sus sistemas de verificación cumplen los estándares regulatorios. El plazo es corto: el 1 de agosto de 2025 para la configuración de sistemas, el 1 de agosto de 2026 para la aplicación plena.

Las nuevas reglas llegan cuando el sistema bancario ya está endureciendo la identificación de clientes para depósitos en efectivo de alto valor y operaciones sospechosas. La biometría cierra una brecha en ese proceso: permite a los bancos verificar que la persona física detrás de una cuenta es quien dice ser, con un nivel de certeza más alto que el que ofrecen los documentos de identidad tradicionales.

Los bancos deberán revisar sus modelos de proveedores, controles de ciberseguridad, experiencia del cliente, gobernanza de datos, evidencia de auditoría y toda la pila de integración con RENAPO. Para los bancos más pequeños y las fintech, el cumplimiento puede resultar costoso y técnicamente exigente. Para los grandes bancos, el reto es menos de infraestructura y más de escala: la verificación biométrica deberá funcionar de manera consistente en millones de transacciones.

Un tratado que mantiene a todos en vilo

El gobierno de México intenta estabilizar las expectativas en torno al T-MEC tras las conversaciones trilaterales del 1 de julio, que dejaron en claro algo: la posición de Estados Unidos es más exigente de lo que muchos esperaban, y el proceso será más largo y complejo que el mecanismo de revisión técnica que el propio tratado prevé.

El acuerdo de libre comercio sigue en vigor hasta 2036, a menos que alguna de las partes (es decir, EE.UU.) decida retirarse con seis meses de aviso. El gobierno mexicano ha repetido este punto en reiteradas ocasiones esta semana, subrayando que el T-MEC tiene una base jurídica sólida y que el proceso de revisión es exactamente lo que el tratado prevé — no una renegociación abierta.

Eso no significa que el tratado sea de repente más vulnerable en términos jurídicos; lo que sí significa es que ofrece menos certeza en términos comerciales mientras el proceso se desarrolla. Las empresas que dependen del T-MEC para la planificación de inversiones deben tomar decisiones ahora, sin saber qué condiciones regirán en 12 o 18 meses. Esa incertidumbre tiene un costo real, independientemente de lo que diga el texto del tratado.

Algunos analistas argumentan que esto se parece menos a una revisión técnica y más a una renegociación dura en los términos de Trump: sin agenda predefinida, sin resultados garantizados, con el contexto arancelario general funcionando como presión sobre México

y Canadá para que hagan concesiones. Es una lectura plausible — y es también la que el gobierno mexicano está trabajando activamente para desmentir.

Cuando una aerolínea colapsa, ¿quién protege a los pasajeros?

El colapso de Magnicharters se ha convertido rápidamente en algo más que la historia de una aerolínea en apuros. Está emergiendo como una prueba de qué tan bien los marcos regulatorios del transporte aéreo, la protección al consumidor y el turismo pueden coordinarse — o no — ante una quiebra inesperada de operador.

Magnicharters suspendió inesperadamente sus operaciones el 11 de abril, alegando problemas logísticos internos. En cuestiones de días, docenas de pasajeros varados comenzaron a presentar quejas ante PROFECO. La Procuraduría emitió una alerta de consumidor e inició procesos de conciliación entre la aerolínea y los afectados. En los días siguientes, se lanzaron campañas en redes sociales que amplificaron el descontento y aumentaron la visibilidad del caso.

Lo que distinguió al caso de una perturbación aérea rutinaria fue la aparente incapacidad de las autoridades de consumo para ejercer una sanción efectiva sobre una empresa que había cesado operaciones. PROFECO tiene herramientas para mediar en disputas y emitir alertas, pero su capacidad de ejecutar reembolsos cuando el operador está efectivamente insolvente o inactivo es más limitada. Eso dejó a los pasajeros afectados con opciones jurídicas pero sin certeza inmediata.

El esfuerzo de protección al consumidor fue acompañado por un proceso regulatorio paralelo que se desenvolvía en los organismos de aviación. Tras la suspensión de operaciones, la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) llevó a cabo una inspección que determinó que la aerolínea había incumplido sus obligaciones regulatorias. En consecuencia, la AFAC revocó la concesión de Magnicharters, clausurando formalmente el capítulo regulatorio de la empresa.

Las acciones de PROFECO y AFAC ilustran conjuntamente dos filosofías regulatorias distintas que operan simultáneamente: la protección al consumidor, centrada en la remediación individual; y la supervisión de aviación, centrada en el cumplimiento operativo. Ambas son necesarias, pero no están diseñadas para funcionar como un sistema integrado ante fallos de aerolíneas. El resultado es que los pasajeros pueden obtener reconocimiento de sus reclamaciones sin obtener resolución.

Para la industria de la aviación, sin embargo, las implicaciones más amplias van más allá de un solo operador. Magnicharters atendía un nicho de mercado — vuelos chárter para grupos turísticos y peregrinaciones — que los operadores principales no cubren normalmente. Su salida deja una brecha de servicio en destinos donde la conectividad aérea depende de operadores especializados. Eso tiene consecuencias para las agencias de viajes, los operadores de turismo religioso y los destinos regionales que dependían de esa cobertura.

El caso llega también en un momento políticamente sensible para la política de protección al consumidor. La administración de la presidenta Sheinbaum ha enfatizado la protección al consumidor como una prioridad, y PROFECO ha tenido mayor visibilidad pública bajo la actual administración. Que un fallo de aerolínea genere quejas sin resolver durante semanas supone una tensión con ese posicionamiento.

Las empresas que operan en el sector turismo también estarán atentas. Las agencias de viajes, los proveedores de seguros y las plataformas en línea que vendieron boletos de Magnicharters ahora enfrentan preguntas sobre responsabilidad. ¿Son responsables del reembolso si el operador subyacente quiebra? ¿Qué salvaguardas deben ofrecer los intermediarios cuando venden boletos de aerolíneas con perfiles de riesgo elevado? Estas preguntas no tienen respuestas claras en el marco regulatorio actual.

Las autoridades demostraron que la protección al consumidor, la supervisión de aviación y la coordinación turística pueden operar conjuntamente en respuesta a un fallo de operador. Lo que aún no está claro es si esa coordinación puede ofrecer remedios efectivos — y no solo reconocimiento — cuando las empresas colapsan.

Chatter box

La Ciudad de México convierte el cuidado en política pública. Clara Brugada ha promulgado la nueva Ley del Sistema Público de Cuidados de la ciudad, diseñada para redistribuir las responsabilidades del cuidado en todos los sectores — público, privado y comunitario — y crear una infraestructura institucional de apoyo para quienes cuidan de niños, adultos mayores y personas con discapacidad.

La ciudad estima que alrededor de 3.018 millones de personas requieren alguna forma de cuidado, mientras que cerca de 3.08 millones de personas los proveen — en su mayoría mujeres, y en su mayoría de manera no remunerada. La ley crea derechos tanto para los receptores de cuidados como para los cuidadores, incluyendo protección social y reconocimiento jurídico del trabajo de cuidado.

La promesa más visible radica en la infraestructura. La ciudad afirma que construirá 100 nuevas Utopías, 200 Casas de las Tres R, 300 comedores comunitarios y 500 Casas de las Mujeres, además de ampliar los Centros de Atención y Desarrollo Infantil (CADI) existentes. Las cifras son ambiciosas; el calendario y el presupuesto para cumplirlas estarán sujetos a mayor escrutinio durante la implementación.

Una ley multicultural con un largo camino al Congreso. La presidenta Claudia Sheinbaum ha firmado la convocatoria para una consulta nacional sobre la propuesta de Ley General de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, que el gobierno describe como la primera consulta real a las comunidades indígenas sobre legislación que las afecta directamente.

El contenido de la propuesta es amplio y, sobre el papel, ambicioso. Abarca el reconocimiento de derecho público, la autonomía, la tierra y el territorio, los recursos naturales, la justicia indígena, la educación y los servicios de salud. Si se aprueba en su forma actual, representaría una expansión significativa del marco legal para los pueblos indígenas en México.

La convocatoria se publica en el Diario Oficial de la Federación; el 6 de agosto las comunidades serán informadas sobre el contenido del proyecto; la consulta formal durará de agosto a noviembre; y se espera que la iniciativa sea presentada al Congreso después de eso. El calendario es ajustado para una legislación de esta complejidad y sensibilidad política.

Nuevo embajador ante la Unión Europea. La Comisión Permanente ha ratificado a Esteban Moctezuma Barragán como embajador de México ante la Unión Europea, Bélgica y Luxemburgo. El nombramiento pasó por 23 votos contra 10, con la oposición del PAN.

Los críticos del PAN argumentaron que Moctezuma no tiene el perfil adecuado para reconstruir la confianza económica con Europa en un momento de negociaciones del Acuerdo Global, citando su trayectoria como político nacional y educador más que como diplomático o especialista en comercio. El gobierno sostiene que su peso político y su experiencia administrativa son los atributos adecuados para el momento.

Otro caso Lozoya. La decisión de un juez federal de conceder la libertad condicional a Gilda Lozoya ha reabierto uno de los expedientes políticamente más persistentes de la era de la Cuarta Transformación. Gilda Lozoya es hermana de Emilio Lozoya, el exdirector de Pemex en el centro del escándalo de Odebrecht, y ella misma enfrentaba cargos relacionados con ese caso. Su liberación — como la de su hermano antes que ella — genera preguntas sobre el estado del proceso judicial y si las investigaciones de alto perfil relacionadas con Pemex seguirán avanzando.

El Partido Verde quiere más. Mientras el Congreso se prepara para el periodo legislativo de septiembre, la atención comienza a dirigirse hacia la composición de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. El Partido Verde está presionando para obtener la presidencia de la Mesa, argumentando que su tamaño dentro de la coalición gobernante lo justifica. Morena aún no ha confirmado si aceptará esa demanda.

La discusión importa menos por el nombramiento procedimental en sí mismo que porque ofrece un primer vistazo a cómo la dinámica de coalición dentro del bloque gobernante puede evolucionar en el año previo a las elecciones de 2027. El Partido Verde tiene interés en visibilidad institucional; Morena tiene interés en mantener la cohesión.

Verificación de la realidad inversora. Los indicadores económicos recientes han puesto de relieve una creciente discrepancia entre el discurso del gobierno sobre la inversión y los datos subyacentes. La inversión extranjera directa (IED) en México alcanzó los 22,600 millones de dólares en el primer trimestre de 2026, más del doble que en el mismo periodo de 2025. Sin embargo, los economistas advierten que la comparación es engañosa.

La distinción importa porque la mayor parte de la IED reportada refleja empresas que reinvierten beneficios existentes más que establecer nueva capacidad productiva. La inversión nueva — entradas de capital frescas destinadas a plantas, equipamiento y empleo — es más modesta. Los indicadores de inversión doméstica cuentan una historia similar: la inversión fija bruta ha disminuido en términos reales, lo que apunta a que el entorno más amplio de la actividad económica sigue siendo débil.

Dos nuevos partidos, dos apuestas políticas distintas. El sistema de partidos de México ha vuelto a expandirse tras el otorgamiento por parte del Instituto Nacional Electoral (INE) del registro nacional a dos nuevas formaciones: Somos México y PAZ. Ambos deberán obtener al menos el 3 por ciento del voto válido en las elecciones de 2027 o perderán su registro.

El significado político radica menos en su peso electoral inmediato que en las bases a las que buscan representar. Somos México apunta a votantes de centro-izquierda desencantados del ecosistema PAN-PRI-PRD, posicionándose como una alternativa liberal de oposición. PAZ se orienta hacia una plataforma de seguridad y reconciliación, apelando a votantes que priorizan el orden público sobre la alineación ideológica. Ninguno de los dos es probable que altere el panorama del poder en 2027, pero cada uno señala dónde los actores políticos ven espacios sin atender en el electorado actual.

Laura Camacho

Executive Director Miranda Public Affairs & Intelligence

laura.camacho@miranda-partners.com